JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 **2021 00108** 00
Proceso	Verbal -Pertenencia
Demandante	Mariana Pineda Úsuga (Sucesor Procesal)
Demandado	Andrea López Zapata y Otros
Decisión	Corre traslado recurso reposición en subsidio apelación.

Incorpórese al expediente escrito allegado por el apoderado del judicial de la parte demandante mediante el cual propone recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto que incorporó y ordenó nuevamente la publicación de la valla, fechado el 02 de marzo de 2023, en tanto la aportada no cumplía con la totalidad de los requerimientos decantados en el numeral 7º del artículo 375 del Código General del proceso.

Así las cosas, por encontrarse dentro del término de Ley de conformidad con lo establecido en los artículos 318 y 319 del Código General del Proceso; se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días, del citado recurso, artículo 110 del citado Estatuto Procesal.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cd85759173abdd3ffeb9248483f1636b7a02b9a0b1043d94f1eb0bb1d0cba05**

Documento generado en 25/04/2023 02:05:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica